

Constancia secretarial: Señor juez, le informo que por medio de auto anterior se requirió a la parte demandante para que procediera a informar los datos completos de identificación de los titulares inscritos en el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 001-167766. Lo anterior, a efectos de oficiar nuevamente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín - zona sur, con la información completa para que proceda con la inscripción de la demanda. Dentro del término previsto para ello, la parte demandante arrimó memorial contentivo de información alusiva a los datos de los presuntos titulares inscritos del bien objeto de la litis. A despacho para que proceda. Medellín, once (11) de agosto de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Radicado no.	05001 31 03 006 - 2021 - 00115 00
Proceso	Verbal
Demandante	Diana María, Carlos Andrés y Luz Marina Rendón Vallejo, María Antonia Rendón Veloza, y María Johanna Rendón.
Demandada	Nohemy, Lucelly, María Gilma, Ana Elvia, Marlene del Socorro Rendón Hurtado; Diana María, Erika, y Sandra Moreno Rendón; y los herederos indeterminados de Amparo de Jesús Rendón Hurtado
Auto interlocut.	# 1088
Asunto	Incorpora documento- Ordena oficiar- Pone en conocimiento

Medellín, once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021) .

En atención a la constancia secretarial que antecede, esta dependencia judicial procede a adoptar las siguientes determinaciones:

Primero: Incorporar el documento contentivo de la información de los presuntos titulares de derecho de dominio del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 001-167766 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín - Zona Sur.

Segundo: Se ordena oficiar nuevamente a la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín - Zona Sur, para que proceda a registrar la medida cautelar de inscripción de demanda, que fue decretada por auto del doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021), al tenor de lo dispuesto en el artículo 590 numeral b) del C.G. del P. sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 001-167766 de dicha dependencia.

De igual modo, dentro del oficio en mención, se hará la respectiva advertencia de que se acata el requerimiento inserto en la nota devolutiva de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín - Zona Sur, del pasado seis (06) de julio de 2021, y se indicará que los titulares informados por la parte demandante como presuntos copropietarios del bien, y que estarían supuestamente inscritos como tal sobre dicho inmueble serían:

GILMA RENDÓN HURTADO, con cedula de ciudadanía No. 32.304.890.

NOHEMY RENDÓN HURTADO, con cedula de ciudadanía No. 32.313.055.

LUCELLY RENDÓN HURTADO, con cedula de ciudadanía No. 32.313.815.

ANA ELVIA RENDÓN HURTADO, con cedula de ciudadanía No. 32.320.948.

MARLENNE DEL SOCORRO RENDÓN HURTADO, con cedula de ciudadanía No. 42.767.084;

y AMPARO DE JESÚS RENDÓN HURTADO, con cedula de ciudadanía No. 32.308.594.

Tercero: Se pone en conocimiento de la parte demandante, que una vez ejecutoriada la presente providencia, se procederá con el respectivo envío del oficio, con la información referida en el numeral anterior, a la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín - Zona Sur.

Cuarto: El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente, y a los Acuerdos emanados de los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

Notifíquese y Cúmplase.



Mauricio Echeverri Rodríguez
Juez

Cc

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 12/08/2021 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 121



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**